



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00501 Del 14/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/sep./2023  
12:41 p. m.  
Página | 5

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO

Beneficiario: **TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0165	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$359.60	ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / TARJETAS PRESENTACION / F3137
0166	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$116.00	OCTAVIO CASTELLANOS LOPEZ / VINITL PARA BUZON COMITE DE ETICA / F583
0167	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$399.74	HERRAJES BULNES DE OCCIDENTE / CERRADURAS / F7605
0168	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$122.01	GRUPO FERRETERIA CALZADA / RESISTOL PARA BUZON COMITE DE ETICA / F93A8
0169	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$218.01	GRUPO FERRETERIA CALZADA / TRAMPA PARA RATON / F93A8
0170	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$262.11	FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS / MANGUERAS PARA LAVABOS Y BAÑO / F50430
0171	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$1,500.00	MANUEL SANDOVAL RAYGOZA / ARREGLO FLORAL / F1622
0172	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$404.00	JORGE ARTURO BRISÑO MUÑOZ / RESANADOR PAREDES / F2263
0173	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$1,483.87	VAZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑIA / BROCHES BACO / F4DD6
0174	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$164.75	ACROPEL PAPELERIA / BOLIGRAFOS DE GEL Y PAPEL CELFOAN / F4165
0175	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$50.00	ACROPEL PAPELERIA / PAPEL CELFOAN / F4181
0176	1111-01-01	MANUEL RICARDO PTENCIANO		\$3,949.00	OC 161 / AEROVIAS DE MEXICO / VUELO GDL-CDMX-GDL CAROLINA CASTRO / F6055
0177	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$8,414.04	OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO DE STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0178	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345		\$1,413.20	OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0179	1112-01-10	TARJETA EMPRESARIAL 4345	\$19,067.33		REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO
0180	1112-01-07	CUENTA <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 60px; height: 15px;"></span>		\$19,067.33	REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL RICARDO POTENCIANO
99,342.59				99,342.59	

N1-ELIMINADO 73



**Santander**

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** PAGO A TARJETA DE CREDITO  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM  
**Referencia:** 992023091416383081A138

**Referencias del Movimiento:** 383081A138  
**Estado:** EJECUTADO  
**Divisa:** MXN  
**Cuenta Cargo:** N2-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI  
**Tarjeta de Abono:** N3-ELIMINADO 73 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA  
**Importe:** \$ 19,067.33 MXN  
**Concepto:** REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL  
**Fecha aplicación:** 14/09/2023

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00508 Del 06/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2023 10:14 a. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,414.04		OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0002	8220-01-640C9-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$8,414.04	OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0003	8250-01-640C9-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,414.04		OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0004	8240-01-640C9-101-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$8,414.04	OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0005	5132-3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,414.04		OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
0006	2112-1-000256	RESTREAM, INC		\$8,414.04	OC 145 / RESTREAM, INC. / SERVICIO STREAMING MULTIPLATAFORMAS / INVOICE 2181
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>25,242.12</u>	<u>25,242.12</u>	





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **145**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **01/09/2023**

Mes de suministro **SEPTIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL RESTREAM, INC.  
 R.F.C. CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO 8121 BEE CAVE ROAD SUITE 150, AUSTIN TEXAS 78746, USA  
 AGENTE DE VENTAS TEL. / FAX:  
 CORREO ELECTRÓNICO team@restream.io

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DÍA  
 SERVICIO SOLICITANTE COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
 CONDICIONES DE PAGO TARJETA INSTITUCIONAL  
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Servicio de streaming para multiplataforma compatible con atm contro para transmisión en vivo	Transmisión ilimitados, Transmisión en directo You Tube y páginas de Facebook en página institucional, Administración de pantalla y chat en un solo sitio en vivo, Compatible con zoom, obs y videoconferencia Telmex, Grabación y almacenamiento de transmisión 10 horas, Sin marca del proveedor permitir logotipo y gráficos personalizados, Transmisión en vivo en Full HD (1080p) 3 canales adicionales.	\$8,414.04	\$8,414.04

OBSERVACIONES Se solicita la siguiente de renovación de multiplataformas para el envío de la señal a redes sociales del ITEI para las transmisiones en vivo de las sesiones, diplomados y demás eventos que realice el Instituto.

SUB- TOTAL : \$8,414.04  
 IVA : \$0.00  
 TOTAL : \$8,414.04

CANTIDAD EN LETRA: ( OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 04/100 M.N. )

ELABORÓ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS  
 Vo. Bo. ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
 AUTORIZÓ OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA



FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zanonan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA



JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

# Restream

Restream, Inc.  
8121 Bee Cave Road Suite 150  
Austin, Texas 78746, USA  
team@restream.io  
restream.io

Transaction ID **2704-2181**

Invoice Date **September 1, 2023**

Account Billed **informatica55 (informatica@itei.org.mx)**

Item **1xProfessional**

Subtotal **\$490**

Total amount **\$490**

Charged to **N4-ELIMINADO 73**

Due Date **September 1, 2024**



145

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b>	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	<b>TITULAR DEL ÁREA</b> Hilda Nayeli López Preciado <b>Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas
-------------	---	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicios de streaming para multiplataforma compatible con atm control para transmisión en vivo	Transmisión ilimitados Transmisión en directo YouTube y paginas en grupos de Facebook en pagina Institucional Administración de pantalla y Chat en un solo sitio en Vivo Compatible con zoom, obs y videoconferencia Telmex Grabación y almacenamiento de transmisión 10 horas Sin marca del proveedor permitir logotipo y gráficos personalizados Transmisión en vivo en Full HD (1080p) 3 canales adicionales	Programa 640 <hr/> COMPONENTE C9 <hr/> PARTIDA 3271	\$136,435.72

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: ago-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Fecha: **01.08.23**  
 Hora: **12:56**

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita renovación de servicio de multiplataformas para el envío de la señal a redes sociales del ITEI de las transmisiones en vivo de las sesiones, diplomados y eventos del Instituto.

Fecha de vencimiento 01 de septiembre del año 2023

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**Hilda Nayeli López Preciado**  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

**Ruth Isela Castañeda Avila**  
 Directora de Administración

**Manuel Ricardo Potenciano Garcia**  
 Coordinador de Recursos Materiales

03.08.23  
10:45 am  
Firma: Alex

**Sandra Sarahi Martínez Munguía**  
 Coordinador de Finanzas

Fecha: 04/08/23  
Hora: 10:26  
Firma: Alex





# Configuración

- CUENTA
- CONTRASEÑA
- FACTURACIÓN**
- PAGOS
- CONFIGURACIÓN DE TRANSMISIONES
- CONFIGURACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- ALERTAS SOCIALES
- IMAGEN DE MARCA

## Tu plan

### Professional, \$490 al año

Editar

- ✓ Stream to 8 channels
- ✓ Store 10 files
- ✓ Max video size: 1 hour/2GB
- ✓ Record streams up to 10 hrs
- ✓ Full HD (1080p) in Studio
- ✓ Team: 4 total seats
- ✓ Video Looping
- ✓ 4 concurrent events


Próximo pago \$490.00 el Sep 01, 2023. [Cancelar suscripción](#)

## Método de pago

### Pago

VISA \*\*\*\* \* 1518  
Caducidad: 09/2027

Actualizar método de pago

 Transcoding 00:00:00

Comprar horas





Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 04/ago./2023

Fecha y hora de Impresión | 04/ago./2023  
10:25 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y humar</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>640C9 Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$161,000.00	-\$14,000.00	\$147,000.00	\$10,564.28	\$136,435.72	\$10,564.28	\$0.00	\$136,435.72	\$3,376.28	\$3,376.28	\$7,188.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$161,000.00</b>	<b>-\$14,000.00</b>	<b>\$147,000.00</b>	<b>\$10,564.28</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$10,564.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$3,376.28</b>	<b>\$3,376.28</b>	<b>\$7,188.00</b>
<b>Proyectos estratégicos implementados p.</b>		<b>\$161,000.00</b>	<b>-\$14,000.00</b>	<b>\$147,000.00</b>	<b>\$10,564.28</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$10,564.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$3,376.28</b>	<b>\$3,376.28</b>	<b>\$7,188.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$161,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$161,000.00</b>	<b>\$24,564.28</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$24,564.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$136,435.72</b>	<b>\$17,376.28</b>	<b>\$17,376.28</b>	<b>\$7,188.00</b>



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00522 Del 11/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 11/sep./2023 12:30 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,413.20		OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0002	8220-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,413.20	OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0003	8250-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,413.20		OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0004	8240-01-627C2-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,413.20	OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0005	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,413.20		OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
0006	2112-1-000118	MAILCHIMP C/O THE ROCKET		\$1,413.20	OC 2H / MAILCHIMP / SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA / INVOICE 9753
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>4,239.60</u>	<u>4,239.60</u>	



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."